



Guía referente a cambio de nombre de un menor

1. Información básica

- Debe presentar la petición en el tribunal de distrito en el que el menor (menor de 18 años) es objeto de una acción relativa a:
 - Manutención infantil;
 - Asignación de las obligaciones de los padres;
 - Tiempo de crianza; o
 - Maltrato y descuido.
- **O BIEN**, si no hay causa, preséntela en el tribunal de condado en donde reside el menor.
- El padre o solicitante debe tener 18 años o más.
- Si el menor de edad tiene 14 años (o más):
 - No puede haber sido declarado culpable por un delito grave. Y,
 - Se debe incluir una verificación de antecedentes penales (dentro de los últimos 90 días) a presentada la petición.
- La ley que regula este proceso se encuentra en los artículos 13-15-101 y 102 de las Leyes Vigentes de Colorado (C.R.S., por sus siglas en inglés).

En esta guía también encontrará lo siguiente:

- | | | |
|----|--|--------|
| 2. | Guía paso a paso | Pág. 2 |
| 3. | Términos comunes | Pág. 5 |
| 4. | Costos de tramitación | Pág. 6 |
| 5. | Lista de formularios | Pág. 6 |
| 6. | Información de la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) | Pág. 7 |
| 7. | Aviso legal | Pág. 7 |

2. Guía paso a paso

Los términos se definen en la Sección 3.

Leer todos los pasos antes de iniciar.

Si es menor de 14 años, salte al [Paso 3](#):

Paso 1: Toma de huellas dactilares

- 1) Programe una cita en:

<https://coloradofingerprinting.com/>

Paso 2: Verificación de antecedentes penales

- 1) Solicite una verificación de antecedentes penales basada en huellas dactilares del CBI (estatal) y del FBI (nacional).

Sitio web de la Oficina de Investigaciones de Colorado:

<https://cbi.colorado.gov/>

Enlace: [Costos y formularios para](#) las órdenes

- 2) Tendrá que iniciar la causa (paso 3) dentro de los 90 días de la fecha indicada en el informe de antecedentes penales.

Paso 3: Presente la documentación en el tribunal:

- 1) Complete la documentación inicial:

[JDF 421](#): Petición para cambio de nombre.

Importante: Anexe las verificaciones de antecedentes penales del Paso 2.

[JDF 423](#): Consentimiento del padre que no tiene la custodia.

Importante: Omitir formulario si ambos padres firmaron la petición.

Importante: Si ese padre no da su consentimiento o usted no sabe dónde está, presente un Aviso en el Paso 4.

- [JDF 426](#): Orden para la publicación del cambio de nombre.
(Solo complete el [encabezado de la causa](#))
- [JDF 427](#): Aviso público (Solo complete el [encabezado de la causa](#)).
- [JDF 448](#): Sentencia final referente al cambio de nombre (Solo complete el [encabezado de la causa](#)).

2) Presente la petición en persona en el tribunal o por correo.

Herramienta en línea: [Localizador de tribunales](#)

- 3) Pague o incluya la tarifa de tramitación. Consulte la [Sección de tarifas](#) para encontrar más detalles.
- 4) El tribunal le notificará sobre la fecha y hora de la audiencia.

Si ambos padres firmaron la petición o se presentó un consentimiento, salte al Paso 5.

Paso 4: Aviso al padre que no tiene la custodia

Si **conoce** la ubicación del padre:

- 1) Complete el formulario:
- [JDF 422](#): Aviso al padre que no tiene la custodia.
- 2) Envíe por correo certificado con acuse de recibo a dicho padre.
- 3) Presente el recibo y una copia del formulario al menos 14 días antes de la audiencia.

Si **desconoce** la ubicación del padre:

- 1) Complete los formularios:
- [JDF 424](#): Solicitud para publicar el aviso enviado al padre.

Importante: Lo ideal es presentar este formulario al mismo tiempo que la petición.

[JDF 425](#): Aviso por publicación al padre que no tiene la custodia.

- 2) Si se aprueba, el juez firmará al pie del JDF 424.
- 3) Publíquese en el periódico tres veces en un plazo de 21 días a partir de la orden de publicación (parte inferior del JDF 424).

Paso 5: Audiencia

- 1) Preséntese a la audiencia.
- 2) El juez firmará la sentencia o le exigirá que publique un aviso de cambio de nombre en el periódico (paso 6).

Paso 6: Publicación

- 1) Entregue la Orden de publicación firmada (JDF 426) y el Aviso público (JDF 427) a un periódico oficial de ese condado.
- 2) Presente el comprobante de publicación en el tribunal.

Paso 7: Sentencia

Si le conceden el cambio de nombre, el juez le enviará la sentencia por escrito.

Conserve siempre el original.

Presente una copia certificada (que se obtiene en la Secretaría del Tribunal y que es necesario pagar un costo) o una copia normal de la sentencia a cualquier empresa u organismo que necesite tramitar el cambio de nombre.

3. Términos comunes

Encabezado de la causa	Los recuadros en la parte superior del formulario. Incluye la dirección del tribunal, los nombres de las partes, la información de contacto de la persona que presenta la petición y el número de causa.
Causas domésticas	Incluir los siguientes tipos de causas a con asuntos de familia: custodia, divorcio, separación y nulidad.
Presentación electrónica	Proceso de tramitación y notificación de documentos judiciales a través del sistema Efiling (presentación electrónica) de los tribunales de Colorado. Sólo disponible en causas domésticas.
Parte interviniente	Las personas que intervienen en una causa existente con una demanda; los abuelos.
Parte o partes	Término colectivo que designa a todos los demandantes, demandados y partes intervinientes en una causa.
Solicitantes	Las personas que presentan el documento con el que se inicia un nuevo proceso judicial.
Notificador de citatorios	Alguien (no usted) que entrega documentación judicial. Esta notificación formal permite a una persona saber que oficialmente forma parte de la causa y los siguientes pasos que se tienen que dar.
Aviso público	Publicación del anuncio en un periódico oficial. Debe hacerse tres veces en un plazo de 21 días.

Demandados

Las personas que responden a la petición.

Notificación oficial

Una notificación ordinaria significa enviar a las partes una copia de todo lo que presente en una causa. Esto suele hacerse a través de Efiling o por correo ordinario.

4. Costos de tramitación

Costos de tramitación*	\$88
Tribunal de condado	\$88
Tribunal de distrito o de menores	\$238
Copias certificadas	\$20 cada copia

* Para solicitar una [exoneración de costos](#):

- [JDF 205](#): Petición para presentación de documentos sin pago de costo de tramitación
- [JDF 206](#): Orden (solo complete el [encabezado de la causa](#)).

5. Todos los formularios

Los formularios están disponibles en línea en: www.courts.state.co.us/Forms

[JDF 421](#): Petición para cambio de nombre (menor).

[JDF 422](#): Aviso al padre que no tiene la custodia.

[JDF 423](#): Consentimiento del padre que no tiene la custodia.

[JDF 424](#): Solicitud para publicar el aviso y la orden.

[JDF 425](#): Aviso por publicación al padre que no tiene la custodia.

[JDF 426](#): Orden para la publicación del cambio de nombre.

[JDF 427](#): Aviso público.

[JDF 448](#): Sentencia final referente al cambio de nombre.

6. Información referente a la ADA

Si necesita acomodaciones razonables según la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, comuníquese con el coordinador de ADA:

www.courts.state.co.us/Administration/HR/ADA/Coordinator_List.cfm

7. Aviso legal

Estas son instrucciones básicas solamente para fines informativos; no representan asesoría legal. Si desea representarse a sí mismo, quedará sujeto a las mismas reglas y procedimientos que un abogado. Si no entiende esta información, consulte a un abogado.